



# SINDICATURA MUNICIPAL

OFICIO: 027-2024-SP-SM-XXV

ASUNTO:

RESPUESTA SOLICITUD **020058624000507**

Ensenada, Baja California, 06 de Noviembre de 2024

**LIC. VICTOR GONZALEZ VERDUZCO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA. BC.  
P R E S E N T E . -**

Anteponiendo un cordial saludo y por medio de la presente, con fundamento legal en los **artículos 1 y 8 de la Ley de Régimen municipal para el Estado de Baja California, 195 del reglamento de la Administración Pública para el municipio de Ensenada y el 1 y el 4 del reglamento interno de Sindicatura municipal de Ensenada**, tengo a bien manifestar lo siguiente:

Con el fin de dar contestación a la información requerida en el oficio con número de folio **020058624000507**, es que se anexan con la presente, los oficios no. 347-2024-SJ-AS-SM-XXV y 087-2024-SJ-AI-SM-XXV, signados por el Jefe de Responsabilidades Administrativas y el Jefe de Asuntos Internos, respectivamente, ambos de la Subdirección Jurídica de esta Sindicatura Municipal.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

**XXV AYUNTAMIENTO  
ENSENADA, B.C.**



**ATENTAMENTE**

**LIC. ELÍ OVIEDO DÍAZ  
SÍNDICO PROCURADOR**

**DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**



**SINDICATURA MUNICIPAL  
ENSENADA, B. C.F.A.**

CCP COORDINACION DEL SISTEMA DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.

CCP MINUTA / ARCHIVO



# SINDICATURA MUNICIPAL

Oficio No. 347-2024-SJ-AS-SM-XXV.

Asunto: El que se indica.  
Ensenada, Baja California a 06 de noviembre de 2024.

**Lic. Eli Oviedo Diaz.**  
**Síndico Procurador Del XXV Ayuntamiento**  
**de Ensenada, Baja California.**

Presente. -

Anteponiendo un Cordial saludo, por medio del presente doy cumplimiento a lo solicitado por oficio número **0092-2024-SM-SAC-XXV**, en el cual me extiende una solicitud de información número **0200586240000507**, que en lo que respecta al departamento de Responsabilidades Administrativas, a la letra dice:

"Solicito saber el número de policías municipales inhabilitados definitivamente de los que la sindicatura tiene conocimiento por comprobarse su participación en un hecho delictuoso, en el periodo de 2022 a lo que va de 2024."

En relación a lo antes transcrito, hago de su conocimiento que hasta el momento no se tiene conocimiento de ningún policía municipal inhabilitado definitivamente por comprobarse su participación en un hecho delictuoso.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a los que haya lugar. Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

**Lic. Omar Sánchez Lara**  
**Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas,**  
**En Funciones de Autoridad Substanciadora**  
**De la Sindicatura Municipal del XXV**  
**Ayuntamiento De Ensenada,**  
**Baja California.**



SINDICATURA MUNICIPAL  
ENSENADA, B. C.F.A.



SINDICATURA  
MUNICIPAL

Oficio: 087-2024-SJ-AI-SM-XXV.

Asunto: El que se indica.

Ensenada, Baja California a 06 de noviembre del 2024.

Lic. Elí Oviedo Díaz  
Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento  
de Ensenada, Baja California  
Presente. –

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo previsto por el artículo 37, fracciones XI, XIX y XX del **Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California**, sirva el presente para remitir a usted **respuesta a oficio no. 0093-2024-SM-SAC-XXV**, de fecha 05 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

Respecto a la **solicitud de transparencia con folio 020058624000507, en cuanto respecta al Departamento de Asuntos Internos**, es preciso señalar que conforme a las facultades que le corresponden a la Sindicatura Municipal, en su carácter de Contraloría Interna, únicamente es competente para investigar administrativamente el incumplimiento de obligaciones de los elementos de Seguridad Pública Municipal, de solicitar a la Comisión el inicio del procedimiento de remoción del cargo o separación definitiva y demás facultades a que refiere la Ley y los reglamentos respectivos, según lo dispuesto por el artículo 5, fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de Baja California, así como por los artículos 1, 2 fracción II, 16 Apartado A y 20 del Reglamento de la Comisión Disciplinaria y de Carrera Policial del Municipio de Ensenada, Baja California, correspondiendo esa información en todo caso a la Fiscalía General del Estado de Baja California, toda vez que le **corresponde al Ministerio Público en razón de su competencia llevar a cabo las investigaciones de la existencia de un delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 127, 128, 129 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

XXV AYUNTAMIENTO  
ENSENADA, B.C.

D 06 NOV. 2024 O  
ESPACHAD  
SINDICATURA MUNICIPAL

Atentamente

Mtro. Sergio Palacios Plascencia.  
Jefe de Departamento de Asuntos Internos de la Sindicatura Municipal del  
XXV Ayuntamiento de Ensenada,  
Baja California.



SINDICATURA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE  
ASUNTOS INTERNOS

C.C.P EXPEDIENTE/MINUTA  
EOD/JAFL/SPP